



CONTRATACION
Ref.: RDV/egr
Expte. 30/2017 (12/2017 Perfil)
Limpieza Centro Mayores

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

D E C R E T O

VISTO el informe de fecha 23 de enero de 2018, emitido por el Técnico de Administración General Jefe del Servicio de Contratación en relación con la adjudicación a la mercantil “GRUPO SIFU CANARIAS, S.L.” del contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE DIA PARA MAYORES DE ARUCAS”, y que contiene Propuesta de Resolución con los siguientes Antecedentes y Fundamentos de Derecho:

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

PRIMERO.- Con fecha 10/julio/2017 la Coordinadora de la Concejalía de Mayores, emite informe justificativo de la necesidad de proceder a la contratación del servicio de limpieza del Centro de Mayores.

SEGUNDO.-El Pliego de Prescripciones Técnicas es redactado con fecha 14/julio/2017 por la citada Coordinadora, estableciéndose un período de duración del contrato de 3 años, con posibilidad de prórrogas anuales por 3 años más.

TERCERO.- Por el Servicio de Contratación se redacta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto del contrato administrativo de servicios denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE DIA PARA MAYORES DE ARUCAS”, a través de procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Con fecha 02/agosto/de 2017 se emite informe por el Secretario General de la Corporación.

QUINTO.- Con fecha 07/08/2017 se emite informe de fiscalización favorable por el Interventor.

SEXTO.- Por Decreto del Alcalde-Presidente (Órgano de Contratación) nº 1950 de 11/08/2017 se dispone aprobar el expediente de contratación relativo al contrato administrativo de servicios denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE DIA PARA MAYORES DE ARUCAS”, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación. Asimismo se disponía aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Ayuntamiento de Arucas

C/ Alcalde Suárez Franchy, 11, Arucas. 35400 (Las Palmas). Tfno. 928628126. Fax: 928628164

SÉPTIMO.- El correspondiente anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 113, de fecha 30/09/2017.

OCTAVO.- Durante el plazo de presentación de ofertas se recibieron las que a continuación se relacionan:

	LICITADOR	FORMA PRESENTACION	Nº REGISTRO ENTRADA Y FECHA
1	Lirecan, S.A.	Correos	20959 de 02/10/2017
2	Grupo Sifu	Registro Gral.	21146 de 04/10/2016
3	Ralons Servicios	Registro Gral.	21223 de 05/10/2017
4	Radisol, S.L.	Registro Gral.	21241 de 05/10/2017
5	Limpiezas Quesada, S.L.	Correos	21377 de 06/10/2017
6	Grupo Intesa	Correos	21503 de 09/10/2017
7	Interjardín, S.L.	Correos	21504 de 09/10/2017

NOVENO.- Con fecha 13/10/2017, se celebró sesión de la Mesa de Contratación a fin de proceder al examen de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1, resultando admitidos todos los licitadores, al presentar correctamente la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMO.- Con fecha 19/10/2017, se celebró sesión de la Mesa de Contratación en la que se efectuó el acto público de apertura del sobre nº 2 (*criterio de adjudicación nº 3 no evaluable mediante cifras o porcentajes*).

DECIMOPRIMERO.- Con fecha 30/11/2017, se emite informe técnico sobre el contenido del SOBRE Nº 2, referido al criterio de PROGRAMACIÓN, con los siguientes resultados:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
LIRECAN, S.A.	20
GRUPO SIFU CANARIAS, S.L.	19
RALONS SERVICIOS, S.L.	18
RADISOL, S.L. SERVICIOS INSULARES DE LIMPIEZA	16
LIMPIEZAS QUESADA, S.L.	16
INTERJARDÍN, S.L.	8
INTESA CANARIAS SERVICIOS INTEGRADOS S.L.U	3

DECIMOSEGUNDO.- En sesión celebrada con fecha 11/12/2017 por la Mesa de Contratación, se procedió, en acto público, a la apertura del sobre nº 3.

DECIMOTERCERO.-Emitido el correspondiente informe técnico de valoración las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN		
	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	
		Según mejora	Total mejoras
RADISOL, S.L. - SERVICIOS INSULARES DE LIMPIEZA	35,59	20	40
		10	
		10	
GRUPO SIFU CANARIAS, S.L.	40	20	40
		10	
		10	
LIMPIEZAS QUESADA, S.L.	32,85	20	40
		10	
		10	
INTERJARDIN, S.L.	32,74	20	40
		10	
		10	
RALONS SERVICIOS, S.L.	34,59	20	40
		10	
		10	
INTESA CANARIAS SERVICIOS INTEGRADOS,S.L. U	31,09	20	30
		10	
		0	
LIRECAN, S.A.	32,01	20	40
		10	
		10	

DECIMOCUARTO.- Conforme a lo anterior, la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN			
	PROGRAMA- CIÓN	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	TOTAL
GRUPO SIFU, S.L.	19	40,00	40	99,00
RALONS SERVICIOS, S.L.	18	34,59	40	92,59
RADISOL SERVICIOS INSULARES	16	35,59	40	91,59
LIRECAN, S.A.	20	31,09	40	91,09
LIMPIEZAS QUESADA, S.L.	16	32,85	40	88,85
INTERJARDIN, S.L.	8	32,74	40	80,74
INTESA CANARIAS SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U	3	36,33	40	79,33

DECIMOQUINTO.- En sesión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 18/12/2017 y conforme al informe emitido por la técnica de Mayores, se acordó por unanimidad de los señores miembros asistentes, elevar al Órgano de Contratación la



correspondiente propuesta de adjudicación del SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE ARUCAS a favor de la empresa que ha presentado en su conjunto la mejor oferta: **GRUPO SIFU CANARIAS, S.L.**, por un importe de 42.610,32 € + 2.982,72 en concepto de IGIC (gasto total: 45.593,04 €) y por las siguientes mejoras: Limpieza del jardín y zonas ajardinadas del Centro de Mayores de Arucas; Limpieza de la Azotea del Centro de Mayores de Arucas; Adscripción del personal adicional al servicio consistente en una personal con la frecuencia de 1 hora a la semana, debiendo serle requerida previamente la aportación de la documentación especificada el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la licitación.

DECIMOSEXTO.- Por Decreto de la Alcaldía número 3163 de fecha 29/12/2017, se procedió a requerir a la citada empresa a fin de que aportara la documentación necesaria para adjudicar, establecida en las Cláusulas 17, 18 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación, en relación con los artículos 64, 95, 96, 151, 155 y 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DECIMOSEPTIMO.- Con fecha 15/01/2018 la mercantil “GRUPO SIFU CANARIAS, S.L.” presenta ante el Registro de Entrada de la Corporación (RE nº 642) la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Cláusula 17 del PCAP dispone que el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario a fin de que aporte la documentación relativa a la acreditación de la personalidad, capacidad y solvencia del licitador, así como la justificación de haber constituido la garantía definitiva. Y una vez recibida dicha documentación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato.

II.- Por su parte, el artículo 151.4 del TRLCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

III.- En el presente caso la Mesa de Contratación decidió elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de la mercantil “GRUPO SIFU CANARIAS, S.L.”. En lo referente a las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, ha de tenerse en cuenta que conforme a lo dispuesto en la Cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, tomando como base los criterios de adjudicación que se establecen en la Cláusula 10.3. A los efectos de la valoración de los citados criterios, la Mesa de Contratación solicitó los correspondientes informes técnicos de valoración de las ofertas presentadas y de acuerdo con los mismos, elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la empresa cuya oferta obtuvo la puntuación más elevada, resultando la misma la presentada por la mercantil GRUPO SIFU CANARIAS, S.L., con una valoración total de 99,00 puntos.

IV.- Establece la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que corresponde a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; aspecto fiscalizado por el Interventor General de la Corporación.

En consecuencia, el Órgano de Contratación que debe acordar la correspondiente adjudicación es el Alcalde-Presidente de la Corporación.

VISTA la Propuesta de Resolución del Técnico de Administración General Jefe del Servicio de Contratación y conforme a la misma,

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “**GRUPO SIFU CANARIAS, S.L.**” provista de CIF con nº B-35.813.856, el contrato de servicios denominado “**SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE DIA PARA MAYORES DE ARUCAS**”, por un importe de adjudicación de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (42.610,32 €), más el correspondiente IGIC del 7% por importe de 2.982,72 €, por los 3 años de duración del contrato, debiendo cumplir con las mejoras ofertadas, prestando los siguientes servicios:

1. Limpieza del jardín y de las zonas ajardinadas del Centro de Mayores de Arucas.
2. Limpieza de la azotea del Centro de Mayores de Arucas.
3. Adscripción de personal adicional al servicio consistente en una persona con la frecuencia de una hora a la semana.



SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente al presente ejercicio, con cargo a la partida 03.2314.227.00 del vigente presupuesto prorrogado, asumiendo este Ayuntamiento la obligación de consignar en los presupuestos de los ejercicios posteriores, el crédito necesario para responder de las obligaciones correspondientes.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y asimismo al adjudicatario del contrato la mercantil “GRUPO SIFU CANARIAS, S.L.”, indicándoles que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

CUARTO.- Comunicar a la empresa adjudicataria que la firma del contrato tendrá lugar dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de notificación de la presente resolución.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución así como la formalización del contrato en el Perfil de Contratante.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP

SÉPTIMO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado por el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas, de todo lo cual como Secretario General y en ejecución de lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, doy fe.

En la Ciudad de Arucas, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

EL SECRETARIO GENERAL

EL ALCALDE-PRESIDENTE